



HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/20

**MOTIVO: PROVISION, INSTALACION, PROGRAMACION Y
PUESTA EN MARCHA DE CENTRAL DE INCENDIOS Y
ANUNCIADOR REMOTO**

EXPEDIENTE N 003-27988/20

**RECEPCION UNICA DE SOBRES:
03/08/2020 de 09.00 a 13.00 hs.**

**APERTURA DE SOBRES:
04/08/2020 - Hora: 12:00 hs.**

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 07/20.

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA		
		003-27988/20	DIA	MES	AÑO HORA
			04	08	2020 12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Renglón N. ^º	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO TOTAL
01	Global	<p><u>DESTINO: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD Y SALUD</u></p> <p>Por la provisión, instalación, programación y puesta en marcha de la central de una central de alarma de incendio MARCA EDWARDS MODELO IO-1000G-2-SP con anunciador remoto, bajo la modalidad de LLAVE EN MANO con las siguientes características:</p> <p>Central/Panel:</p> <ul style="list-style-type: none"> – MARCA EDWARDS MODELO IO-1000G-2-SP. – Alimentación: 220v-230v. – Debe soportar 4 lazos de 250 puntos c/u. – Expandible para 8 anunciantes remotos. – Controladoras RS-232. – Controladora de Ethernet. <p>Anunciador remoto:</p> <ul style="list-style-type: none"> – MARCA EDWARDS MODELO – R LCD-C-SP para central MARCA EDWARDS MODELO IO- 1000G-2-SP. <p>Configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Instalación del gabinete y equipos – configuración del sistema. – Pruebas de funcionamiento y aceptación del sistema. – Programación y vinculación con los sensores y avisadores manuales instalados, pruebas de funcionamiento y aceptación del sistema. Se deberán programar todos los puntos instalados del sistema (sensores, avisadores y sirenas), creando los grupos para sectorizar la activación de sirenas por zonas. <p align="right">Total: \$.....</p> <p>Se deberá realizar visita a las instalaciones conforme a las cláusulas particulares 20° y 21°.</p> <p>Para una mejor imputación presupuestaria de la Institución deberá consignar los valores que correspondan a materiales y mano de obra:</p> <p>Mano de obra \$.....</p> <p>Materiales \$.....</p> <p>Garantía mínima de mano de obra: 6 (seis) meses.</p> <p>Garantía mínima de los equipos: 12 (doce) meses.</p>	

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/20**, por la contratación de una empresa idónea para efectuar la provisión, instalación, programación y puesta en marcha de central de incendios y anunciador remoto, bajo la modalidad llave en mano, para esta Honorable Legislatura del Neuquén, especificado en el pedido de presupuesto y cláusulas particulares, que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones.

2º) El presente concurso se realiza en el marco de la Resolución N° 129/20, en plena observancia de los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de las tareas y condiciones laborales, minimizando la transmisión del virus COVID-19 (SAR COV 2), disponiendo de los protocolos pertinentes y de todas las medidas necesarias tendientes a brindar preventivamente la mejor protección posible a las personas que deban asistir a la institución; como así también garantizando la transparencia del acto licitatorio. En función de lo expuesto, corresponde establecer las siguientes fechas:

- **Fecha de Recepción de sobres:** Día 03/08/2020 en el horario de 09.00 a 13.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad se ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y fecha mencionada anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres:** Día 04/08/2020 a las 12.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día 04 de agosto de 2020 a las 12:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

4º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar: Técnicas a la Dirección de Infraestructura Seguridad y Salud al teléfono (0299) 15 580 5693 o 15 581 6337, Administrativas: al Director de Compras y Suministros teléfono (0299) 15 571 2886, al Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono 0299-15 606 8344.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLAUSULAS PARTICULARES

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.
- b) Número de Expediente y Tipo de Contratación.
- c) Fecha y hora de apertura.

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberá estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga. Registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario Nº 2758/95, a la **Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias**. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias**.

10º) No se considerarán las ofertas que condicione la entrega a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

11º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra mas alta de la cotización.

En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLAUSULAS PARTICULARES

13º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (días)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

17º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

18º) Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

19º) Igualmente serán por cuenta del ADJUDICATARIO la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

20º) VERIFICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO: Es requisito indispensable que previo a la elaboración de la propuesta el oferente verifique *in situ* el espacio físico donde se llevará a cabo el servicio, en virtud que este Organismo no reconocerá facturación adicional alguna a lo presupuestado.-

21º) CERTIFICADO DE VISITA: a efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Particular 20º se deberá coordinar desde el día **29/07/2020 al 31/07/2020**, en el horario convenido con el Jefe del Departamento de Planificación Edilicia (Javier Toti) teléfono (299) 155816337 en que se llevará a cabo la misma, extendiéndose a tal fin el correspondiente Certificado de Visita.

22º) INDEMNIDAD: La Honorable Legislatura Provincial no será responsable ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de acción u omisión del personal contratado por el oferente o por daños y lesiones que fueran ocasionados por sus dependientes o con motivos ó en ocasión de la utilización de las cosas o causado por o con ellas.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLAUSULAS PARTICULARES

23º) CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE (LEY 19587 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS 351/79 y 295/03):

- a) La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado para efectuar los trabajos objeto del presente acto licitatorio, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con esta Honorable Legislatura.-
- b) En todos los casos el personal interviniente contará con todos los elementos de seguridad en un todo de acuerdo a la normativa vigente y técnicos necesario para el correcto desarrollo de sus tareas, como así también respetar protocolos y normas de salubridad en virtud de la pandemia por COVID 19.-
- c) Seguro del personal: Todo el personal interviniente deberá contar con las correspondientes coberturas de ART por incapacidad parcial, total o muerte, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

24º) RECEPCIÓN PROVISORIA: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la finalización y entrega del servicio llave en mano serán conformados por el Jefe de Departamento de Planificación Edilicia y tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior.

25º) RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva será resuelta por la Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud de esta Honorable Legislatura o a quien delegue, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega del servicio llave en mano la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante el plazo de 12 meses para los equipos y 6 meses para defectos de montaje y programación (mano de obra), contados ambos a partir de la recepción definitiva.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes y realización de trabajo en el plazo y en el lugar que se le indique.

26º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nº 811/04.

27º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

28º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 10 (diez) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLAUSULAS PARTICULARES

29º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACION DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

30º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

31º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La provisión e instalación requerida deberá ser realizada en la Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810 de la ciudad de Neuquén Capital, bajo la modalidad llave en mano, en un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra. En caso que el último día del plazo de entrega sea no laborable, se extenderá dicho plazo hasta las primeras horas del primer día hábil siguiente. Se tendrá en cuenta la detención de tareas por respeto a las tareas administrativas que se desarrollen, la cual será exclusivamente autorizada por los responsables de la Honorable Legislatura y con anterioridad al vencimiento del plazo de entrega, en el marco de lo establecido en el Artículo 72º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

32º) DOCUMENTOS DE GARANTÍAS: DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**

33º) El oferente deberá aclarar en el pedido de presupuesto, tal como se detalla en el mismo, los valores que correspondan a materiales y mano de obra, para una mejor imputación presupuestaria de la institución.

34º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLAUSULAS PARTICULARES

35º) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º de Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, que para cada caso se indica.

36º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

37º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM – ISO 9001:2015**.

38º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y su reglamentación.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/20

EXPEDIENTE N° 003-27988/20

DECLARACIÓN JURADA

(A COMPLETAR POR EL OFERENTE)

39º) Por la presente manifiesto que:

- a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en: de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en de la ciudad de Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.
- b) RAZON SOCIAL:.....
- c) CUIT:..... /..... /.....
- d) PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....
- e) TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....
- f) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.
- g) La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.
- h) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
N° de documento de identidad

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.0 _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 07/20, EXPEDIENTE N° 003-27988/20**, a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**.

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

_____ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____

CERTIFICADO DE VISITA

-----CERTIFICO que el día/...../2020 el representante de la firma
.....Sr.....

.....D.N.I.....se ha hecho presente a los efectos de verificar in situ el espacio físico donde se llevara a cabo el trabajo para la provisión, instalación, programación y puesta en marcha de central de incendio y anunciarador remoto, bajo la modalidad llave en mano para la Honorable Legislatura del Neuquén sito en Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén, objeto del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/20, que se tramita por expediente N° 003-27988/20.-

-Se deja constancia que el presente certificado deberá ser presentado como parte integrante del Pliego Licitatorio en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Particular 21° del Pliego Licitatorio al momento de la apertura.-

.....

Representante de la firma

.....

Representante H.L.N